**Convocatoria del Programa de Aseguramiento Agrícola**

**Ejercicio 2021**

**El Gobierno del Estado de Jalisco**, a través de la **Secretaría de  Agricultura y Desarrollo Rural:**

**Convoca a los productores agropecuarios del Estado de Jalisco** a ingresar su solicitud en el **Programa de Aseguramiento Agrícola 2021**

**Objetivo:**
Mitigar las pérdidas de los productores(as) agropecuarios(as) ante desastres naturales en sus actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

**Criterios  de elegibilidad:**

Serán elegibles los Productores(as) Agropecuarios(as) de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por **desastres naturales relevantes para la actividad agrícola (ciclo Primavera Verano 2021)**, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado o un Tercero.

**Conceptos**:
Para productores agropecuarios afectados por contingencias climatológicas extremas, el apoyo económico será:

a) En cultivos anuales de temporal, será de hasta $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea afectada hasta 20 hectáreas.

b) En cultivos perennes, será de hasta $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea afectada hasta 10 hectáreas.

Los avisos de siniestros deberán ser presentados del **23 de Julio al 15 de Noviembre de 2021**,  en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas en la ventanilla autorizada ubicada en Av. Hidalgo 1435 Piso 1, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, incluyendo la siguiente documentación:

**REQUISITOS GENERALES:**

**En primer término, se recibirán los avisos de siniestro de parte de las Organizaciones de Productores y/o Ayuntamientos, siniestros que serán evaluados (nivel del daño catastrófico ciclo Primavera Verano 2021), por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o un tercero, y una vez evaluado se determinará la superficie a beneficiar y por consiguiente a los productores(as) beneficiarios(as)** (conforme a procedimiento descrito en las Reglas de Operación), mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Identificación oficial con fotografía Vigente.**

**b) Comprobante de domicilio.**

**c) CURP.**

**d) Comprobante de posesión de predio (certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento (acompañado de certificado parcelario o título de propiedad y copia de identificación con fotografía vigente del arrendador y testigos)).**

**e) Estado de cuenta bancario (cuenta activa), en su caso.**

**f) UPP actualizada, en su caso.**

MAYORES INFORMES:
A los teléfonos: **3030-0600** **Ext**. **56131 y 56654**

Directamente en las oﬁcinas de la: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con ﬁnes políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.El hecho de realizar el trámite para acceder a los programas que lleva a cabo esta dependencia, NO signiﬁcará que se otorgué el beneﬁcio; esto dependerá de los **criterios de elegibilidad y de la disponibilidad del recurso** (es decir, hasta que se agote el recurso).